FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Castigaleu
Cristina Larruy Montero
07/02/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Castigaleu
Adrian Gay Sanagustín
07/02/2025

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2025

ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Adrián Gay Sanagustin

CONCEJALES:
Dña. Celia Monfort Delgado

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castigaleu, siendo las trece horas y treinta minutos del día 5 de febrero de 2025, se reúnen los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar, Sesión Extraordinaria de Pleno en su primera convocatoria.

Excusa su asistencia:
D. Carlos de Mur Peiron.

Da fe de la sesión, como Secretaria-Interventora:
Dª. Cristina Larruy Montero

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.-APROBACIÓN EXPEDIENTE ENAJENACIÓN PARCELAS URBANIZACIÓN.

A la vista que este Ayuntamiento es propietario de los siguientes bienes inmuebles:
LOTE 1

Referencia catastral:	22118A003001120001IH
Localización:	Área de suelo Urbano, Parcela 4 Castigaleu
Clase:	Suelo Urbano

Superficie:	467 m2
Linderos:	Norte Parcela núm 3, Sur Parcela núm 5, Este suelo no urbanizable y Oeste Vial.
Título de adquisición:	Adjudicación
Cargas o gravámenes:	No constan

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Benabarre: Tomo 626, Libro 6, Folio 33 de Castigaleu.

LOTE 2

Referencia catastral:	22118A00300113001IW
Localización:	Área de suelo Urbano, Parcela 5 Castigaleu
Clase:	Suelo Urbano

Superficie:	553 m2
Linderos:	linda N. Parcela núm 4, S. Parcela núm 6, E. suelo no urbanizable y O. Vial.
Título de adquisición:	Adjudicación
Cargas o gravámenes:	No constan

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Benabarre: Tomo 626, Libro 6, Folio 35 de Castigaleu.

LOTE 3

Referencia catastral:	22118A003001140001IA
Localización:	Área de suelo Urbano, Parcela 6 Castigaleu
Clase:	Suelo Urbano

Superficie:	358 m2
Linderos:	N. Parcela núm 5, S. Parcela núm 7, E. suelo no urbanizable y O. Vial.
Título de adquisición:	Adjudicación
Cargas o gravámenes:	No constan

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Benabarre: Tomo 626, Libro 6, Folio 37 de Castigaleu.

LOTE 4

Referencia catastral:	22118A003001150001IB
Localización:	Área de suelo Urbano, Parcela 7 Castigaleu
Clase:	Suelo Urbano

Superficie:	358 m2
Linderos:	N. Parcela núm 6, S. Parcela núm 8, E. suelo no urbanizable y O. Vial.
Título de adquisición:	Adjudicación
Cargas o gravámenes:	No constan

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Benabarre: Tomo 626, Libro 6, Folio 39 de Castigaleu.

LOTE 5

Referencia catastral:	22118A003001160001IY
Localización:	Área de suelo Urbano, Parcela 8 Castigaleu
Clase:	Suelo Urbano

Superficie:	358 m2
Linderos:	N. Parcela núm 7, S. Parcela núm 9, E. suelo no urbanizable y O. Vial.
Título de adquisición:	Adjudicación
Cargas o gravámenes:	No constan

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Benabarre: Tomo 626, Libro 6, Folio 41 de Castigaleu.

LOTE 6

Referencia catastral:	22118A003001170001IG
Localización:	Área de suelo Urbano, Parcela 9 Castigaleu
Clase:	Suelo Urbano

Superficie:	352 m2
Linderos:	N. Parcela núm 8, S. Parcela núm 10, E. suelo no urbanizable y O. Vial.
Título de adquisición:	Adjudicación
Cargas o gravámenes:	No constan

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Benabarre: Tomo 626, Libro 6, Folio 43 de Castigaleu.

LOTE 7

Referencia catastral:	22118A003001180001IQ
Localización:	Área de Suelo Urbano, Parcela 10 Castigaleu
Clase:	Suelo Urbano
Superficie:	287 m2
Linderos:	Norte parcela núm 9, Sur y Este Suelo no urbanizable y Oeste vial.
Título de adquisición:	Adjudicación
Cargas o gravámenes:	No constan

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Benabarre: Tomo 626, Libro 6, Folio 45 de Castigaleu.

A la vista de que estas parcelas están destinadas a su venta para la construcción de viviendas y asentar población en el municipio.

Vistos los informes que obran en el expediente, y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante subasta de los bienes patrimoniales descritos en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Dado que de la valoración del bien inmueble se deduce que el importe de venta excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad Local, remitir el expediente al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior para su autorización.

CUARTO. Una vez autorizada la enajenación, publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- APROBACIÓN MEMORIA VALORADA "REHABILITACIÓN VIVIENDA MUNICIPAL"

Visto la memoria valorada de "Rehabilitación de vivienda municipal" elaborado por la Arquitecto Técnico Dña. Ana Martí Tierz con fecha septiembre de 2024 y por importe de 38.358,00€.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.o) y 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la memoria valorada de "Rehabilitación de vivienda municipal" elaborado por la Arquitecto Técnico Dña. Ana Martí Tierz con fecha septiembre de 2024 y por importe de 38.358,00€.

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Castigaleu Cristina Larruy Montero 07/02/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Castigaleu Adrian Gay Sanagustín 07/02/2025

Segundo.- Someter el documento técnico a exposición pública por el periodo de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

3º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE "REHABILICIÓN VIVIENDA MUNICIPAL" Y DELEGAR EN LA ALCALDÍA EN RESTO DE COMPENTENCIAS DEL EXPEDIENTE.

Vista la memoria técnica de "Rehabilitación de vivienda municipal" elaborado por la Arquitecto Técnico Dña. Ana Martí Tierz con fecha septiembre de 2024 y por importe de 38.358,00€.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Rehabilitación vivienda municipal	
Procedimiento de contratación: contrato menor	
Valor estimado del contrato: 31.701,47€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 31.701,47€	IVA 21 %: 6.657,31€
Precio de licitación IVA incluido: 38358.78€	
Duración de la ejecución: un mes	Fecha máxima: 30/06/2025

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.o) y 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.-Aprobar el expediente de contratación, mediante contrato menor, para la obra "Rehabilitación de vivienda municipal" y aprobar el gasto en la partida habilitada al efecto.

Segundo.- Delegar el ejercicio de la competencia del resto del expediente de contratación, del Pleno en el Alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Castigaleu
Cristina Larruy Montero
07/02/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Castigaleu
Adrian Gay Sanagustín
07/02/2025

4º.- RESOLUCION DISCREPANCIAS INFORME DE REPARO DE EXPEDIENTE 1423426F.

Por la Sra. Secretaria-Interventora se da cuenta del informe de reparo de fecha 28 de enero de 2025 a obligaciones económicas pendientes de pago del ejercicio 2024 por insuficiencia de crédito.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el levantamiento de reparo interpuesto por la Intervención por insuficiencia de crédito de fecha 28 de enero de 2025 del expediente 1423426F.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería a los efectos procedentes en Derecho.

5º.- APROBACION, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICAL DE CRÉDITOS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN EL EXPEDIENTE 1423426F.

Visto el expediente 1423426F de existencia de obligaciones económicas pendientes de pago y de imputación presupuestaria adquiridas en el ejercicio 2024 y cuyo importe asciende a 592,01€.

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir algunos de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

A la vista del expediente tramitado y del levantamiento por Acuerdo de Pleno del reparo con efectos suspensivos formulado por la Secretaria-Intervención.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo,

Primero. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos recogidos en el expediente 1423426F y por un importe total de 592,01€.

Segundo Aplicar el crédito reconocido con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del ejercicio 2025.

Sin más asuntos a tratar en el Orden del Día, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha.

Y para que conste a los efectos oportunos, elevo la presente acta con el Vº Bº del S. Alcalde, en Castigaleu a 5 de febrero de 2025

Vº Bº
El Alcalde

La Secretaria,